



ORDENANZA N° 1108

CERRITO, 2 de noviembre de 2022

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Juan Pablo Monzón, C.U.I.T. N° 20-29447947-4, el día 31 de agosto de 2022, como administrador titular de la firma "RM" y;

CONSIDERANDO:

Que en nota con fecha 31 de agosto de 2.022 solicita dos (2) parcelas del Parque Industrial "Intendente Orlando Lovera" para la instalación de la empresa RM;

Que en fecha 22 de setiembre del corriente en acta N° 7 del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.) se trata la nota de solicitud de parcelas y se revisa el proyecto ejecutivo de la empresa y la propuesta de pago;

Que en fecha 28 de setiembre del corriente en acta N° 8 del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito (E.A.P.I.C.) se deja constancia de la decisión de vender los lotes identificados bajo el número 2, partida provincial N° 251.076 y que consta de una superficie total de dos mil novecientos un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.901,68) y número 4, partida provincial N° 251.078, con una superficie total de dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (2.832,50); y de la aceptación de la propuesta de pago de los lotes en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento al día 20 de cada mes, más un interés del cinco por ciento (5%) anual sobre saldos;

Que en fecha 12 de octubre de 2.022 se recibe de la Dirección General de Industria de la Provincia de Entre Ríos el informe que da cuenta de la condición de actividad industrial desarrollada por la firma mencionada en el primer párrafo

Que el 13 de octubre del corriente el Presidente del E.A.P.I.C. eleva documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, la cual

incluye: el proyecto presentado por la firma, la propuesta de pago y el informe de revisión del proyecto por parte de la Dirección General de Industria, el cual no contiene objeciones;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 888, de fecha 14 de Mayo de 2014 se determina que el precio por metro cuadrado de los lotes ubicados en el Parque Industrial de Cerrito es de U\$2.- (Dólares dos), pagaderos a valor oficial, dólar tipo vendedor, cotización del Banco de la Nación Argentina al cierre del día hábil anterior a la operación comercial;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE CERRITO,
sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

ARTICULO N° 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con el Presidente del Ente Administrador del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera” (E.A.P.I.C.) a convenir la comercialización y posterior transferencia de los lotes industriales Número 2 - partida provincial N° 251.076 y que consta de una superficie total de dos mil novecientos un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (2.901,68)- y número 4 - partida provincial N° 251.078, con una superficie total de dos mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (2.832,50)-, situados en el Parque Industrial de referencia, con destino a la radicación de una empresa destinada a la elaboración de alimentos preparados para animales, de la firma “RM”, CUIT 20-29447947-4 con domicilio fiscal en calle Miguel David 4553 de la localidad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos y bajo las condiciones que se establecen en la presente.

ARTICULO N° 2: Establézcase que todos los cargos y honorarios generados a partir de la operación comercial serán exclusivos de la parte compradora.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a la Firma “RM”, CUIT N° 20-29447947-4 a efectuar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles afectados a esta transacción una vez concluida la operación comercial.

ARTÍCULO N° 4: Determínese que la Firma “RM”, CUIT N° 20-29447947-4 quedará sujeta al Reglamento del Parque Industrial de Cerrito “Intendente Orlando Lovera”, aprobado por Ordenanza N° 858/13 y demás disposiciones legales vigentes, una vez completada la operación, debiendo dar cumplimiento estricto a lo establecido y estipulado en las mismas.

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.